

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

30 de agosto del 2000

ACTA No. 1463-2000

Presentes: Lic. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i.
Mtro. Fernando Brenes
Dr. Rodrigo A. Carazo
Ing. Carlos Morgan
Lic. Juan C. Parreaguirre
Licda. Marlene Víquez
M.Sc. Rodrigo Barrantes

Ausentes: Dra. María Eugenia Bozzoli, con excusa
Sr. Régulo Solís, se excusa

Invitadas: Licda. Alejandra Castro, Jefe a.i.
Oficina Jurídica

Bach. Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría del
Consejo Universitario.

Se inicia la sesión a las 9:45 a.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACION DE AGENDA

MSC. RODRIGO BARRANTES: Quiero solicitar que el punto 18) del apartado "Asuntos de Trámite Urgente" sobre Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico sobre el nombramiento de Directores de Escuela, pase a trámite urgente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero solicitar un espacio en el apartado de informes. Me gustaría además, que el punto 5) de Dictámenes de la Comisión de

Desarrollo Organizacional sobre realización extraordinaria para definir políticas presupuestarias en el área de ciencia y tecnología, se le dé prioridad.

LIC. LUIS G. CARPIO: Es importante definir la participación del Consejo Universitario en JUNCOS. La inauguración es el lunes 4 de setiembre a las 6 p.m.

MTRO. FERNANDO BRENES: Quiero saber si vamos todos o es una representación.

LIC. LUIS G. CARPIO: El acto dura cerca de 1 ½ hora, hay transporte de ida y regreso, lo ideal ese que fueran todos.

* * *

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

- I. APROBACION DE LA AGENDA
- II. APROBACION ACTA NO. 1459-2000
- III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE
 1. Solicitud de permiso presentada por el Dr. Rodrigo A. Carazo.
 2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre el proceso de elección de los Directores de Escuela. CU.CDA-2000-019
 3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sobre solicitud sobre realización de sesión extraordinaria, con el fin de fijar políticas presupuestarias en el área de Ciencia y Tecnología. CU.CDO-2000-039
 4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a nota de la Rectoría sobre proyecto "Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José. Expediente No. 13.726". CU.CDO-2000-023
 5. Dictamen de la Oficina Jurídica en relación con el incidente de nulidad interpuesto por el estudiante Ronny Rodríguez Araya contra el oficio V-A-751 de la Vicerrectoría Académica. REF. CU-317-2000
 6. Solicitud de ayuda económica del grupo de Bailes Folclóricos AKITAVA, para asistir al 5to Festival Internacional Universitario de Danza Folclórica "Guillermo de Castellana". REF. CU-331-2000

7. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre documento “Análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica”. REF. CU-341-2000
8. Nota de la Auditoría en relación con observaciones al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1449-2000, Art. IV, inciso 1-b), referente a la presencia del Sr. Auditor en las sesiones del Consejo Universitario. REF. CU-311-2000
9. Solicitud de informe de la Licda. Marlene Víquez., sobre aprobación del Presupuesto Extraordinario.
10. Solicitud de informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre Licitación para compra de Subasta a la Baja.
11. Informe del Sr. Rector sobre reunión de la Comisión de Enlace
12. Nota de la Auditoría Interna sobre observaciones al Informe de la Auditoría Externa. REF. CU-321-2000
13. Nota de la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, sobre la posición de las autoridades universitarias sobre este tema. REF. CU-327-2000
14. Nota de la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, referente a información de dicha Comisión. REF. CU-328-2000
15. Nota de la Oficina Jurídica, referente a la imposibilidad de ejercer un control de legalidad posterior sobre acuerdos en firme del Consejo Universitario y Nota de la Auditoría, sobre observación a dicha nota. REF. CU-333 y 364-2000
16. Nota del Sindicato UNE-UNED en relación con el período de prueba en la Universidad. REF. CU-335-2000
17. Nota de la Rectoría sobre el Convenio Marco de Colaboración entre el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y la UNED. REF. CU-295-2000
18. Nota de la Rectoría en relación con el Convenio de Colaboración con el Colegio de Abogados de Costa Rica. REF.: CU-294-2000
19. Nota de la Rectoría, referente a la propuesta “Convenio de Cooperación entre el Tribunal Supremo de Elecciones y la Universidad Estatal a Distancia”. REF. CU-343-2000

20. Nota de la Rectoría sobre propuesta “Convenio de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y la Unión Nacional de Gobiernos Locales”. REF. CU-344-2000
21. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, en relación con la nota de la Rectoría sobre Proyecto de Ley que adiciona un transitorio VI a la Ley Orgánica del Colegio de Periodistas de Costa Rica. CU.CDA-2000-009
22. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre nota de la Rectoría en relación con el Proyecto de Ley de la Diversidad Etnica y Lingüística. CU.CDA-2000-010
23. Acuerdo del Consejo Asesor de Becas y Capacitación, sobre ayuda económica al Lic. Fernando Elizondo Solís, para asistir al Congreso Iberoamericano de Educación a Distancia. REF. CU-360-2000
24. Solicitud del M.Sc. Rodrigo Barrantes, sobre la eficiencia del trabajo de los funcionarios de la Universidad.
25. Nota de la Rectoría en relación con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación entre la Corte Suprema de Justicia y la UNED. REF. CU-362-2000

IV. INFORMES

V. DICTAMENES COMISION DE PRESUPUESTO Y CORRESPONDENCIA

1. Nota del Programa de Producción de Material Audiovisual, referente al tratamiento más conveniente para los archivos de imágenes catalogados en Audiovisuales. CU.CPC-2000-080
2. Dictamen de la Oficina Jurídica, sobre comunicación del Ministro de Comercio Exterior sobre acuerdo adoptado en torno a la oposición de la UNED a la aprobación que hiciera la Asamblea Legislativa de las leyes de propiedad intelectual que prepara el Ministerio de Comercio Exterior. CU.CPC-2000-083
3. Nota de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, referente a solicitud de audiencia al Consejo Universitario. CU.CPC-2000-084

VI. DICTAMEN COMISION DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

1. Propuesta de prevención de la Farmacodependencia en la Universidad Estatal a Distancia.- CU.CDE-2000-016

VII. DICTAMENES DE LA COMISION DE DESARROLLO ACADEMICO

1. Nota de la Vicerrectoría Académico sobre procedimiento para solicitar examen centralizado. CU.CDA-2000-008
2. Nota de la Comisión de Carrera Profesional, sobre audiencia al Consejo Universitario. CU.CDA-2000-015
3. Nota del Centro de Información, Documentación y Recursos Bibliográficos, referente al Reglamento de Condición Académica y el Transitorio del Art. 72 del Estatuto de Personal. CU.CDA-2000-016

VIII. DICTAMENES DE LA COMISION DESARROLLO ORGANIZACIONAL

1. Nota de la Rectoría sobre proyecto “Derogatoria del Artículo 3 y 4 de la Ley No. 6879 y sus Reformas, que crea el impuesto del 1% sobre el valor aduanero de las mercancías importadas”. CU.CDO-2000-021
2. Perfil del puesto Coordinador Centros Universitarios y Administrador de Centros Universitarios. CU.CDO-2000-024
3. Nota de Consejo Editorial de la UNED sobre propuesta de modificación a las políticas de participación en Ferias, Exposiciones y Congresos del Libro. CU.CDO-2000-027
4. Nota de la Oficina Jurídica, sobre conformación de comisión que analice integralmente el Estatuto Orgánico de la Universidad. CU.CDO-2000-038

IX. VARIOS

II. APROBACION ACTA NO. 1459-2000

Se aprueba el acta No. 1459-2000 con modificaciones de forma.

III. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Solicitud de permiso presentada por el Dr. Rodrigo A. Carazo.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Solicito permiso para ausentarse de las sesiones del 6 al 30 de setiembre, por lo que solicite se me justifiquen las ausencias por ese período.

* * *

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO II, inciso 1)

En atención a la solicitud de permiso planteada por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo, SE ACUERDA:

Conceder permiso al Dr. Rodrigo Alberto Carazo para ausentarse de las sesiones del Consejo Universitario y sus Comisiones, que se celebren entre el 3 y el 30 de setiembre del año en curso.

ACUERDO FIRME

2. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sobre el proceso de elección de los Directores de Escuela

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 009-2000, Art. IV, del 22 de agosto del 2000 (CU.CDA-2000-019), en relación con la propuesta presentada por el Mtro. Fernando Brenes, sobre el proceso de elección de los Directores de Escuela.

MSC. RODRIGO BARRANTES: La elección de Director de Escuela es algo que se ha venido variando. De hecho las últimas elecciones de Director como fue los nombramientos de Director de la Escuela de Educación y Ciencias de la

Administración, se hicieron en una forma diferente a como se estilaba, que era una potestad del Consejo Universitario.

La Comisión de Desarrollo Académico, a solicitud del Sr. Fernando Brenes, analizó el asunto y nos llevó mucho tiempo de discusión por dos razones. Primero que como Consejo Universitario no podemos delegar algo que el Estatuto Orgánico nos confiere que es la elección de Directores y Jefes a no ser que se modifique el Estatuto.

Estamos proponiendo algo que puede estar vigente por un tiempo mientras se haga la revisión integral del Estatuto Orgánico y que no vaya en contra de lo que establece el Estatuto.

Recomendamos derogar el inciso n del Artículo XIX de la sesión 1321-98 del Consejo Universitario. Este artículo lo que dice es *“El Consejo Universitario podría elegir o destituir el Director de Escuela a solicitud del Consejo de Escuela”*.

Por otro lado se quiere que el Art. 15 del Reglamento de Concursos quedó intacto y que el Consejo de Escuela elija una terna y el Consejo Universitario escoge de esta terna uno de sus componentes.

También se solicita que la Vicerrectoría Académica informe a los Consejos de Escuela sobre este acuerdo.

ING. CARLOS MORGAN: ¿Cuál es la diferencia con lo que está establecido?

MSC. RODRIGO BARRANTES: Actualmente el inciso n) del Artículo XIX de la sesión No. 1321-98 dice que el Consejo Universitario puede nombrar o destituir a solicitud del Consejo de Escuela, o sea el Consejo Universitario está delegando esta función. Este artículo contradice lo que señala el Estatuto Orgánico por eso se solicita derogarlo. Por otro lado, queda establecido el proceso de nombramientos por medio de un concurso, entrevista, terna, etc., que parte de esa entrevista lo haría el Consejo de Escuela para que de todos los oferentes que participen, internos y externos a la Escuela, puedan escoger los que mejor les parezca.

ING. CARLOS MORGAN: La propuesta de nombramiento de Director nace del Consejo de Escuela, se está enviando el nombre de una persona con esta propuesta sería una terna. Entonces no pueden haber candidatos externos a la Escuela.

MSC. RODRIGO BARRANTES: El Reglamento de Concursos y Selección de Personal queda igual.

MTRO. FERNANDO BRENES: El Consejo Universitario anterior estaba propiciando un proceso democrático en el nombramiento de Directores de Escuela. En esa línea de pensamiento la Escuela Ciencias de la Educación

nombró su Director mediante un proceso de elección interna y la persona que queda elegida fue enviada al Consejo Universitario para su ratificación.

Este proceso tiene problemas de procedimiento, es una función que le compete al Consejo Universitario y creo que la propuesta de la Comisión de Desarrollo Académico es intermedia en el sentido de mantener cierto nivel de participación de las Escuelas de manera que éstas tengan la posibilidad de escoger una terna dentro de las personas que se inscribieron en el proceso que va a ordenar y administrar la Oficina de Recursos Humanos, pero al Consejo Universitario le compete elegir el Director de Escuela y la participación no es tan abierta como se dio en el pasado.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Cuando se modificó el Estatuto Orgánico en el año 1994, la Asamblea Universitaria estableció un artículo sobre los nombramientos de los funcionarios de la UNED. En él se indica que todos serían por concurso excepto los nombramientos de jefes y directores. Si se lee el Estatuto Orgánico se puede notar que esos nombramientos de jefes y directores pueden hacerse a dedo.

Pienso que el Consejo Universitario anterior, salvando esa nominación a dedo, modificó el Artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal para indicar que no se iba a hacer de esa manera, sino que se aprobó un procedimiento que se reglamenta en ese artículo 15.

Sin embargo en 1997 el Consejo Universitario en el Art. I de la sesión 1286-97, nombra una comisión especial para que proponga una modificación al Estatuto Orgánico para nombramientos de jefes y directores. Creo que la intención era una participación mayor de los funcionarios de las escuelas y determinar un modelo similar al que aplican las otras universidades estatales; esto es los directores de las unidades académicas lo nombra los Consejos de Escuela.

Esa comisión nunca presentó la propuesta. Luego en la sesión 1321-98 con la reorganización de la Vicerrectoría Académica, el último inciso del Art. XIX se indica que los nombramientos y remoción de Directores de Escuela se hará a propuesta de los Consejos de Escuela. El Estatuto Orgánico es claro que los nombramientos y remoción de los Directores y Jefes es competencia exclusiva del Consejo Universitario.

Con esta propuesta de acuerdo la intención es rescatar la participación que dio el Consejo Universitario en su oportunidad, pero, no dejar ese nombramiento exclusivo a estos, sino que el nombramiento es del Consejo Universitario.

Con este último acuerdo los Consejos de Escuela envían el nombre de una sola persona como director y el Consejo Universitario lo que hacía era ratificarlo.

En esta ocasión lo que intentamos es que se haga el concurso como lo establece el Art. 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal, en el entendido

de que cualquier persona interesada en el puesto presente los documentos en la Oficina de Recursos Humanos y la sección indicada realice todo el proceso sobre la calificación de los atestados. Se hace lo mismo para cualquier otro nombramiento de jefes y directores. El Art. 15 establece que el Consejo Universitario tiene que nombrar una comisión integrada por dos miembros del Consejo Universitario y otras personas para que se hagan las entrevistas. Eso es lo que está variando, que toda la documentación que tiene la Oficina de Recursos Humanos se remita al Consejo de Escuela para que este Consejo valore las personas. Ellos tomarán la decisión, si quieren que expongan el proyecto al final envían al Consejo Universitario una propuesta de terna y el Consejo Universitario nombra.

También se discutió que eventualmente el Consejo Universitario podría tener interés de hacer una diferenciación en cuanto a los nombramientos de Jefes y Directores. En este caso tendría que entrar a analizar las particularidades de cada una de las jefaturas para que el Consejo Universitario realice algunos nombramientos y otros del Consejo de Rectoría.

Lo que se pretende es tomar la decisión con 6 meses de anticipación al próximo nombramiento que sería la Escuela Ciencias Exactas y Naturales y las personas con tiempo sepa cuáles son las reglas.

LIC. LUIS G. CARPIO: En el acuerdo de la sesión 1286-97 donde se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Laboral, hay un transitorio que dice *“los directores de Escuela serán elegidos por votación directa en la cual participaran los docentes, administrativos y estudiantes de esas dependencias. Para ello el Consejo Universitario nombra una comisión especial para redactar un propuesta de modificación al Estatuto Orgánico”*.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Creo que ese fue el documento nunca se entregó. El compañero Regulo tal vez recuerda si ese documento se entregó o quedó perdido en alguna instancia, pero se sabe que ese documento nunca se conoció en el Consejo Universitario.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Había una propuesta para llevarla a modificación del Estatuto Orgánico pero no se ha hizo.

LIC. LUIS G. CARPIO: ¿Cómo harían el Consejo de Escuela el nombramiento de la terna?

MSC. RODRIGO BARRANTES: Ellos harían el papel de la Comisión Entrevistadora.

LIC. LUIS G. CARPIO: Tendrían opción únicamente al porcentaje de entrevista, porque todo lo demás son valoraciones cuantificadas con base en la tabla de valoración.

MSC. RODRIGO BARRANTES: De los oferentes que envíe la Oficina de Recursos Humanos, el Consejo de Escuela tiene la potestad de escoger tres.

LIC. LUIS G. CARPIO: De la valoración de la Oficina de Recursos Humanos hay un porcentaje establecido por sus atestados y el otro por entrevista, entonces se daría la potestad de lo correspondiente a entrevista.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El Reglamento establece que tienen que ser entrevistadas todas las personas que participaron. Además, se tiene que valorar con la tabla correspondiente todos los atestados de intervalos en el puesto pero el Reglamento no estipula que el nombramiento tiene que quedar de acuerdo a la valoración de la terna.

Lo que se quiere ahora que la Oficina de Recursos Humanos haya la valoración con la tabla respectiva, que el Consejo de Escuela en el cual están representados los Encargados de Programa, de Cátedra, tutores y estudiantes, sea el que valore a cada uno de los postulantes y escuchen los proyectos. Tienen que elegir una terna. Tienen que establecer un procedimiento para elegir a las tres personas. Una opción es votar por tres personas y luego votar para elegir su posición.

Consideremos que la terna que ellos elijan es la que viene al Consejo Universitario. No pensamos en una valoración del 80% y el 20% sino lo que creemos es que al hacer la Oficina de Recursos Humanos el 80% de la valoración, ellos tendrían otro elemento más para escoger a las personas.

LIC. LUIS G. CARPIO: La asignación porcentual que se le estaría dando a la Escuela es un 40% además con el proyecto.

Me preocupa mucho como podemos interpretar esto porque hay una normativa, si la terna se va a cuantificar todo tiene una valoración.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Se cuantifican los atestados de los participantes. Con eso se hace un cuadro donde indica cuáles son los oferentes, cómo se ordenaron de acuerdo al puntaje obtenido. Este es un elemento que tiene el Consejo de Escuela en el momento de tomar una decisión pero no es la decisoria. Podría suceder que luego de escuchar a los participantes la terna esté formada por ejemplo, la tercera, la quinta y la novena, persona.

Con esta propuesta no pretendemos que se apliquen porcentajes. La aplicación de los porcentajes se hace cuando se elabora la tabla de valoración. Esto es un documento que se tomará en cuenta.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Hay que considerar el papel de la Oficina de Recursos Humanos, en cuanto a la valoración que enviaría a la Escuela y no necesariamente la Escuela va a respetar esa valoración.

Esa terna vendría a ser una terna de elección de la Escuela que manejaría la Escuela en forma interna. El concepto de terna y elección es lo que habría que afinar que podría traer algún problema.

LIC. LUIS G. CARPIO: Creo que una participación abierta y sobre todo en una comunidad como la de la UNED es una participación que no podemos restringir. Una consideración personal es si eliminamos algo establecido sería retroceso.

No podemos perder de la vista el aspecto técnico, legal y cómo se va a decidir o calificar quienes son elegibles. Hay que buscar un procedimiento adecuado y creo que la intención es sana y oportuna.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Aclaro, sí revisamos el Estatuto Orgánico dónde dice sobre los nombramientos, van a notar una gran diferencia en el artículo 35 del Estatuto Orgánico dice: *“Existirá un Estatuto de Personal que garantice la estabilidad y el desarrollo de la carrera universitaria de los funcionarios de la UNED. Dicho régimen definirá categorías académicas y profesionales, basadas en estudios realizados, experiencia académica, experiencia laboral y producción intelectual. La remuneración por el ejercicio de cargos de autoridad en la Universidad se realizará de acuerdo con un sistema de pago adicional. Se establecen los principios de ingreso y promoción por concurso y de remoción sólo por justa causa, debidamente comprobada salvo los nombramientos que este Estatuto establezca pro plazo definido.”*

Todo puede ser por concurso, excepto los nombramientos que este Estatuto Orgánico establece por un plazo definido. ¿Cuáles son los plazos definidos? Si ustedes se van a las funciones del Consejo Universitario, este órgano es el único que puede hacer los nombramientos a plazo definido de jefes y directores.

El Consejo Universitario puede hacer nombramientos “a dedo”. Con esta modificación que hizo la Asamblea Universitaria Representativa le dio esa potestad al Consejo Universitario. No me explico cómo, pero lo hicieron, me parece que no está bien, pero lo respeto.

El Consejo Universitario anterior, supongo que valoró esta situación y lo que hizo fue hacer una modificación del artículo 15 del Reglamento de Concursos y Selección de Personal. Creo que el artículo 5 tiene una contradicción con el artículo 15, porque dice que los nombramientos de Jefes y Directores son nombramientos mixtos. Este no se modificó, el que se modificó fue el artículo 15. Se supone que este artículo deroga el artículo 5.

¿Qué fue lo que se hizo? derogar el procedimiento nombramiento de jefes y directores que se tenía anteriormente e incluirlo dentro del Reglamento General. El artículo 15 norma los nombramientos de jefes y directores, sólo que hizo un procedimiento particular. El Consejo Universitario tomó una decisión particular para los nombramientos de directores de escuela. Los deja fuera. Tiene esa potestad, que fue lo que hizo. Lo interpreto de esta manera.

En el otro caso, el procedimiento es el proceso normal que establece el artículo 15. La Oficina de Recursos Humanos y otros y siguen todos los pasos. Para los directores de escuela lo que se estableció es que sería el Consejo de Escuela el que plantearía las propuestas al Consejo Universitario y éste lo ratifica, eso lo dice en el último acuerdo de 1998.

En el acuerdo del año 1997 lo que se hizo fue nombrar una Comisión para que planteara una modificación al Estatuto Orgánico. Pero, no prosperó a nivel de Comisión. Lo que nosotros estamos intentando, dada la experiencia de los dos nombramientos de escuelas anteriores; es establecer un procedimiento más acorde y que no roce con el tratamiento que se hace con los otros nombramientos de jefes y directores.

¿Qué significa esto? Significa que respetamos el proceso de presentación de documentos y todo el proceso de valoración que hace la Oficina de Recursos Humanos. Esto tiene que mantenerse, es un buen elemento para que lo valoren las personas que van a tomar la decisión de nombrar una terna.

Considero que es importante aclarar lo siguiente: una cosa son los nombramientos a nivel de Consejo de Rectoría, o un puesto a nivel administrativo, y otra cosa son nombramientos de jefaturas, direcciones de escuela. Para dirigir una Escuela se necesita no solamente trayectoria académica, no sólo conocimiento de la Universidad, no sólo presentar un proyecto, sino experiencia, liderazgo; eso no lo tabula una tabla de valoración.

El Consejo Universitario en una ocasión, nunca lo pude olvidar, para el nombramiento de un Director se estableció un procedimiento. Se nombró una Comisión para que hiciera las entrevistas. Se trajo una terna al seno del Consejo Universitario. Recuerdo a doña María Eugenia Dengo cuando dijo "...yo no aceptó esa terna...". *"Para mí está de primero el Estatuto Orgánico, así que me traen todas las personas que participaron en ese concurso, y tomaré la decisión por la persona que creo que debe ser."* Esta posibilidad existe también; podría proponerme una terna y que no sea de la aceptación de algunos compañeros del Consejo Universitario. Podría suceder, ese es el riesgo que se corre.

Respetando el sentir y esa apertura que dio el Consejo Universitario anterior, lo que estamos intentando es de establecer o regular mejor el procedimiento para que no venga el nombre de una sola persona, y el Consejo Universitario lo ratifique, que es lo que está actualmente. El nombramiento de un Director de Escuela tiene sus características de carácter político, no es un nombramiento de un administrativo, eso lo quiero aclarar.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En el momento que se modificó parcialmente la costumbre para la elección de directores de escuela, fui impulsador en ese momento de la modificación. Debo de tomar algunas de las palabras que se han dicho aquí para ratificarlas y subrayar el sentido que tuvo esa modificación. Fue

para hacer algo similar a lo que se realiza en estos casos en universidades presenciales; fue para trasladar a los Consejos de Escuela la posibilidad de que esos mismos Consejos escogieran a su Director, con base en el mejor conocimiento de las personas.

Hubo consideraciones de tipo académico, se hicieron las debidas consideraciones de por qué habría de utilizarse en las direcciones de escuela y no con otras jefaturas, prevaleciendo en ese momento el criterio de que serían las direcciones de escuela, ahí es donde se integraría la función académica de la Universidad. Por el contrario, en las jefaturas administrativas sí conviene por las circunstancias inclusive, de que el Rector allí tiene su asiento, sí conviene que sea el Consejo Universitario el que siga haciendo el nombramiento directamente, obviamente escuchando observaciones que puedan venir de otros sectores. Conviene que sea el Consejo Universitario el que siga haciendo el nombramiento.

Se hicieron dos procesos de este tipo y lo que el Consejo Universitario finalmente realizó fue una votación secreta de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico; una votación secreta para la realización de la cuál se tuvo cómo elemento definitorio el resultado que habían enviado previamente las escuelas a este Consejo Universitario. Si ese sistema de apertura puede mantenerse y puede mejorarse, en buena hora. Conuerdo con el señor Rector, en el sentido de que sería muy difícil, contraproducente y regresivo el procurar limitarlo. Hay que mejorarlo y generar posibilidades de concurso, de calificación, de regulación de ese concurso, en el sentido que los candidatos propongan programas que sean analizados y puntuados y demás.

Esa es la explicación de lo que había ocurrido en su momento en el año 1998 y los efectos que ha tenido. Lo último que decía doña Marlene Víquez, mi posición en cuanto a las posibilidades de mejorar aún más ese sistema.

Dentro de una serie de propuestas que hice hace varios meses al Consejo Universitario, y que van saliendo de la Comisión de Desarrollo Organizacional, existe una propuesta para ampliar democráticamente la base de todos estos concursos y nombramientos. Eso sería consecuente con lo que se busca.

Me permito proponer un tercer párrafo a este acuerdo, dónde creo interpretar algo de lo que se ha dicho. Para los efectos del párrafo anterior propongo que se diga: *“...El Consejo de Escuela incorporará un 25% de representantes estudiantiles y a una representación de los Tutores contratados por las Escuela. Dará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, amplia difusión a la apertura del concurso.”*. Precisamente para consolidar esa circunstancia de que no sea un secreto de pocos.

Propongo agregar un cuarto párrafo que diga: *“...Junto con la terna el Consejo de Escuela o cualquiera de sus integrantes podrá incluir comentarios u observaciones sobre el concurso y sus resultados.”*. Me interesaría leer como quedó el concurso para votar por lo que allí votaron y no por los que en otro evento deba considerarse que son distintos, pero ese sería mí criterio, y no necesariamente tiene que ser el del

Consejo Universitario. Estoy de acuerdo de que no puede desatender lo que dice el Estatuto Orgánico.

MTRO. FERNANDO BRENES: Me gustaría escuchar de nuevo la propuesta que hace don Rodrigo A. Carazo para captar la mejor, porque me imagino que está enlazada con la propuesta nuestra.

ING. CARLOS MORGAN: Básicamente la propuesta de ustedes la avalo, pero lo que más me gusta es que al fin nos vamos entendiendo. Lo que más me gusta es la preocupación de ustedes por nombrar a la persona idónea para las tareas y las actividades que realmente queremos. Es decir para los resultados en cada una de las actividades que debemos de responder como Institución. Esa preocupación es la que a veces no hemos compartido, es decir que para las actividades y para los objetivos que queremos que tenga la persona idónea, no necesariamente los requisitos formales van a ser los determinantes para que esa persona pueda cumplir con esas tareas y esos objetivos.

El liderazgo, la experiencia, la capacidad de conducir gente, la capacidad de motivar a la gente, son aspectos por los cuales nosotros tenemos que preocuparnos, porque son los que a final de cuentas van a ser que se obtengan los resultados, eso es lo que más me gusta de esa preocupación.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Estoy de acuerdo con la propuesta, pero sí quisiera hacer algunos comentarios. Tengo entendido que los concursos primero serían internos, a nivel de la Oficina de Recursos Humanos. ¿Qué pasaría si la Oficina de Recursos Humanos comienza el proceso a nivel interno? Ahí no tendría posibilidades de participación gente externa, sería sólo interna. La única posibilidad que se haga abierto es que llegue al Consejo Universitario y no aceptáramos a nadie.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Que no completen la terna.

LIC. LUIS G. CARPIO: El Consejo Universitario podría nombrar aunque no haya terna; si satisface uno de los que está ahí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El Estatuto Orgánico lo permite.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Era una duda que tenía.

LIC. LUIS G. CARPIO: El Reglamento de Concursos, precisamente el artículo 12, inciso ch) dice: "...La Oficina de Recursos Humanos preparará la terna de elegibles...". Aquí hay otros aspectos que involucra a los Jefes de Oficina, hay una clara intención de darle participación a la escuelas.

Quiero hacer una propuesta, que se solicite que en término no mayor a 15 días a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica, hacer una propuesta que considere aspectos técnicos y legales para que las escuelas, para que puedan

participar en la elección de Directores de Escuela proponiendo una terna de elegibles al Consejo Universitario.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Como es un Reglamento se podría analizar aquí.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Individualmente, en una ocasión se le hizo la consulta a la Licda. Alejandra Castro; ella considera que lo único que se podría hacer es mejorar el procedimiento, o sea este Reglamento rige para cualquier tipo de nombramientos. Para nombramientos de Jefes de Escuela el Consejo Universitario tiene la prerrogativa de establecer su propio procedimiento.

LIC. LUIS G. CARPIO: Totalmente de acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La Licda. Castro dice que lo se trata es de mejorar el procedimiento, no de eliminar la apertura que se había hecho hasta ahora. Pienso que enviar un acuerdo a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica, que nos digan cómo van a hacerlo, no está bien. Sería mejor llamar a la Licda. Castro y hacerle la consulta. Pienso que ella tiene un buen conocimiento de lo que hemos discutido.

LIC. LUIS G. CARPIO: Por qué mejor no lo devolvemos a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que se analice en esa Comisión con todas las inquietudes que tenemos, inclusive la propuesta de don Rodrigo A. Carazo, y después que venga a plenario para la aplicación de los conceptos técnicos.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Propongo lo siguiente, incluir el acuerdo y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina Jurídica que hagan llegar todos aquellos artículos de los Reglamentos que rocen con el procedimiento y así elaborar un transitorio.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Hasta ahora no ha tenido mayor problema, así se hizo el nombramiento de la Escuela de Administración, y el nombramiento de la Escuela de Ciencias de la Educación. Estamos mejorando el procedimiento que se hizo. Para los nombramientos de la Escuela de Ciencias de la Educación y la Escuela de Administración no se consideraron los atestados ni la tabla de valoración. Simplemente indicaron queremos a “fulano o a zutano” y el nombre de esa persona lo mandaban.

Nosotros lo que estamos tratando es de qué se le dé insumo a la Oficina de Recursos Humanos lo que serviría es de apoyo para los Consejos de Escuela. Pero, la decisión es de los Consejos de Escuela.

La intención es sacar del Reglamento de Concursos y Selección de Personal el nombramiento de las jefaturas de las escuelas. No me preocupa el roce con el artículo 3 o el artículo 12 o cualquier otro artículo del Reglamento, porque estamos estableciendo un procedimiento diferente para el nombramiento de los Directores de Escuela.

Dada la preocupación del señor Rector a.i. sugiero llamar a la Licda. Alejandra Castro, que ella nos indique que es lo más recomendable, y tomar la decisión ahora, pero no posponer una decisión que hay que tomarla.

Estoy de acuerdo con la sugerencia de don Rodrigo A. Carazo, me parece muy buena. Es una manera de que el Consejo Universitario vaya recabando información de cómo se está haciendo el proceso y para que en un futuro se quisiera establecer una propuesta de modificación al Estatuto Orgánico, hay elementos para poderlo hacer.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Con respecto a la propuesta de don Rodrigo A. Carazo, cuando él habla del 25% de los estudiantes queda como si fuera el 25% de los estudiantes de la escuela, tiene que ser el 25% respecto al total de los miembros del Consejo, o sea es una representación de estudiantes.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Que eventualmente se tiene.

MSC. RODRIGO BARRANTES: ¿Quién va a elegir ese 25%?

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es una decisión de los estudiantes.

MSC. RODRIGO BARRANTES: De los estudiantes, pero sí lo dejamos así abierto, o no los eligen, o lo va a elegir la Federación de Estudiantes a dedo y no me parece.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: EL candidato lo puede manejar.

LIC. LUIS G. CARPIO: Puede llegar un estudiante y decir yo quiero ser, quiero participar.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: O nombrarlo antes de que comience el proceso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Quiero hacer una aclaración. No perdamos la perspectiva. Hay un principio básico que se llama la Autonomía Estudiantil, cómo se organizan los estudiantes, cómo hacen ellos las presentaciones es competencia exclusiva de los estudiantes.

Nosotros no podemos indicarle a los estudiantes cómo hacerlo. Corremos mucho riesgos. Creo que hasta ahora la Universidad ha sido muy cuidadosa con eso. Por ejemplo, en el Consejo de Escuela de la Escuela Ciencias Exactas y Naturales, que es a la cuál pertenezco, el Consejo de Escuela tiene un 25% de representación estudiantil. Pienso que lo que habría que definir, atendiendo la recomendación de don Rodrigo A. Carazo, es el porcentaje de tutores, que me parece que si sería importante no dejarlo abierto, sino indicar si son todos los tutores en propiedad, o es una representación del 25% de los miembros en propiedad del Consejo de Escuela.

* * *

Ingresa a la Sala de Sesiones del Consejo Universitario la Licda. Alejandra Castro.

* * *

LIC. LUIS G. CARPIO: Gracias Alejandra. Estamos discutiendo una propuesta de la Comisión de Desarrollo Académico, en relación con el nombramiento de Directores de Escuela, hay tres propuestas, una es derogar el artículo XIX , inciso n) de la sesión No. No.1321-98 del Consejo Universitario, que es precisamente una sesión donde se reestructuró la Vicerrectoría Académica y en el inciso n) dada la potestad para que las Escuelas eligieran sus jefes.

La otra propuesta dice: *“... Nombrar a los Directores de Escuela de una terna que surja del seno de los Consejos de Escuela, la cual debe ser el resultado del procedimiento establecido por el Art. XV del Reglamento de los Concursos para la Selección de Personal...”* .

La tercera dice: *“...Solicitar a la Vicerrectoría Académica como miembro permanente de la Comisión de Desarrollo Académico, informar a los Consejos de Escuela de los alcances del presente acuerdo...”* .

Hay una intención clara de este Consejo Universitario de que las escuelas participen en la elección, sin embargo, hay una preocupación de que venga un sólo candidato y que el Consejo Universitario se vea restringido a tomar la decisión sobre ese candidato. La idea es que venga una terna de las escuelas y sea abierta al Consejo Universitario a discusión.

Dentro de la discusión que estamos viendo aquí lo que doña Marlene Viquez propone es que se aplique como un procedimiento autónomo del Reglamento de Concurso, porque hay una serie de artículos que podrían estar dando problema con lo que estamos aquí discutiendo. Por ejemplo, uno es que la Oficina de Recursos Humanos es el que hace la terna, por decir algo - el artículo 12-.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Recuerden que la Oficina tiene un dictamen pendiente al respecto, lo estoy preparando. Hace poco la Comisión de Desarrollo Académico me pidió que emitiera un dictamen sobre la selección de Jefes y Directores. Me convocaron a una sesión y les dije que existían contradicciones entre el Reglamento de Concursos y lo que establece el Estatuto Orgánico, en algún momento lo comentamos.

El Estatuto Orgánico le da potestad al Consejo Universitario para elegir a la persona que consideren pertinente según el proceso que utilicen, ya sea por concurso, o por elección discrecional del Consejo Universitario, así lo dijimos en alguna oportunidad, incluso el SINDICATO UNE-UNED se llegó a oponer a esa interpretación que en

realidad no era una interpretación, fue una cuestión voluntaria de la Asamblea Universitaria, y así quedó constando en actas en esa sesión que se reformó el artículo respectivo del Estatuto Orgánico.

La Comisión de Desarrollo Organizacional me consultó que emitiera ese dictamen en virtud de las contradicciones que había. Una propuesta de Joaquín Bernardo Calvo sobre otra propuesta que a su vez se le había pedido a la Oficina de Recursos Humanos que planteara para la selección de este tipo de nombramiento, estamos en la Oficina trabajando en eso en este momento, está pendiente de dictaminar.

Considero que deberían de esperarse de que nosotros emitiéramos ese dictamen, porque efectivamente existen contradicciones. El Reglamento de Selección de Autores preliminarmente les adelanto, dice que los Jefes y Directores sólo se pueden elegir por Concursos Mixtos. Sin embargo, el Estatuto Orgánico en una norma superior en rango jerárquico dice que se pueden elegir mediante un proceso discrecional, que era lo que el SINDICATO UNE-UNED alguna vez nos acusó de haber elegido a dedo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En una oportunidad, creo que cuando estaba la Licda. Fabiola Cantero, precisamente para el nombramiento de Jefes y Directores, le hice la consulta de que había un artículo del Reglamento de los Concursos, creo que es el quinto en oposición. Sin embargo, la respuesta que me dio la señora Cantero fue de que la norma establecida en la modificación del artículo XV del Reglamento de Concursos es posterior a la aprobación del Reglamento, por lo tanto deroga cualquier otra anterior.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: No va a derogar el Estatuto Orgánico.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No. Estoy hablando del Reglamento, de la coherencia interna del Reglamento. Como el artículo XV fue modificado en el año 1998, creo, cualquier disposición interna anterior queda derogada.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Cualquier disposición interna queda derogada tácitamente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Qué significa eso? Lo que discutimos en la Comisión de Desarrollo Académico, es que hay una intencionalidad del Consejo Universitario anterior, de que los nombramientos de los Directores de Escuela se hagan a través de un procedimiento diferente, similar a lo que se hace en las otras Universidades presenciales. Sin embargo, si se revisa lo que se ha aprobado por el Consejo Universitario, había un acuerdo del año 1997 que decía que se nombrara una Comisión Especial para que estableciera la propuesta al Consejo Universitario de modificación del artículo XXXVIII del Estatuto Orgánico. Es decir hacer una modificación estatutaria, o sea a nivel del Estatuto Orgánico.

Sin embargo, esa Comisión Especial no prosperó a nivel del seno del Consejo Universitario. Cuando se hizo la reorganización de la Vicerrectoría Académica en el año 1998, el artículo XIX, inciso n), indica que los nombramientos de los Directores de Escuela y la remoción de ellos será propuesta por los Consejos de Escuela; lo cuál consideramos que eso rosa fuertemente con lo que establece el Estatuto Orgánico.

Nosotros lo que pretendemos es con tiempo y medida, creo que en una oportunidad lo hablamos con usted, era mantener esa apertura y lo que se trata es de mejorar el procedimiento.

En esta ocasión, la Comisión de Desarrollo Académico lo analizó con mucho detenimiento la situación. Consideramos y dado que estamos a un plazo cercano para que se haga el próximo nombramiento de una Dirección de Escuela, hacer una propuesta al Consejo Universitario, ¿Con qué intención? con la intención de mejorar el procedimiento, y con la intención de que la apertura también se mantenga.

De acuerdo con lo que discutimos y hemos interpretado. Así lo interpreté de parte de la Oficina Jurídica en esa oportunidad.

Hay un procedimiento actual, que rozan con la reglamentación estatutaria, pero qué, está vigente. No se ha derogado, y es la que indica el inciso n) del artículo XIX del año 1998.

¿Qué hicimos nosotros? Revisar el Estatuto Orgánico que indica que el Consejo Universitario puede hacer ese nombramiento ha dedo, y consideramos que es contraproducente que así se haga. La intención es respetar ese sentir anterior. Mantener lo que establece el artículo XV del Reglamento de Concursos actual, particularmente, que dice que todo el procedimiento que se debe seguir, que lo hace la Oficina de Recursos Humanos; en el momento donde viene las entrevistas, esa información ya tabulada se traslade al Consejo de Escuela para que éste entre a elegir una terna que envía luego, al Consejo Universitario.

Pienso que el Consejo Universitario tiene que tomar una decisión y pronto. No sé si le parece Licda. Alejandra, que el Consejo Universitario haga la propuesta. No la aprobamos en firme. Tomamos la decisión hoy, y en la próxima sesión, por Reglamento el Consejo Universitario, lo puede hacer, tomamos el acuerdo en firme. Le hacemos las inclusiones de don Rodrigo A. Carazo, que me parece que es lo más atinente, y al no estar en firme, usted lo valora y nos hace las observaciones.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Perfectamente, les adelanto que pueden establecer el procedimiento que deseen democrático, en el entendido de que ustedes son los que eligen, tienen esa potestad.

LIC. MARLENE VIQUEZ: Nosotros no lo tomamos en firme y se lo enviamos para que usted lo valore.

LICDA. ALEJANDRA CASTRO: Sí es legalmente posible hacer eso, no hay ningún problema, en el entendido que la decisión final le compete al Consejo Universitario y es indelegable.

LIC. LUIS G. CARPIO: Muchas gracias.

* * *

Se retira de la sala de sesiones del Consejo Universitario la Licda. Alejandra Castro, Asesora Legal.

* * *

ING. CARLOS MORGAN: La Oficina de Recursos Humanos va a hacer todo el proceso como tiene que hacerlo, cómo lo ha hecho de inscripción, recibe las ofertas. Digamos que participan quince personas interesadas, de esos quince ¿cuántos envía la Oficina de Recursos Humanos?

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Los quince.

ING. CARLOS MORGAN: De una sola vez. La Escuela va a terminar escogiendo equis persona.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Pueden hacerlo, tienen que cumplir con los requisitos. La valoración la hace la Oficina de Recursos Humanos y dicen cuáles son los que podrían participar, y a partir de ahí se da una base.

MSC. RODRIGO BARRANTES: La Oficina de Recursos lo depuran y excluyen los que no tiene requisitos.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Sin puntuación final.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Con puntuación.

MTRO FERNANDO BRENES: Esa puntuación les ayuda en la elección.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es un insumo, pienso que hay que tener confianza.

MTRO. FERNANDO BRENES: Ellos podrían elegir de esos quince el número quince, catorce o trece o cualquier otro, nosotros podríamos decidir aquí, si nos parece ninguno de los tres.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eventualmente podría ser que no se llene la terna. En ese caso el Consejo Universitario, automáticamente la Oficina de Recursos Humanos dice que no hay participantes. Entonces el Consejo Universitario toma la

decisión por el Estatuto Orgánico de no hacer concurso, tiene esa opción, o se lo saca a concurso Mixto.

MTRO. FERNANDO BRENES: Internamente se daría un proceso de elección para elegir la terna.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eso es lo que estamos haciendo.

MTRO. FERNANDO BRENES: Internamente se da el proceso de elección.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Para elegir la terna.

LIC. LUIS G. CARPIO: ¿La distribución en la participación, o lo vamos a incluir de una vez?.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sí, me parece que es importante.

ING. CARLOS MORGAN: Se le adiciona.

LIC. LUIS G. CARPIO: En el punto dos habría que adicionar eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Aceptar la primera, hacer un agregado antes del dos, después sigue la dos.

ING. CARLOS MORGAN: Don Rodrigo A. Carazo lo dijo claramente *“que habrá un 25% de presentación estudiantil...”*

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que me parece prudente es que lo hagamos igual 25% tutores, para que los tutores no se sientan diferentes con los estudiantes.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sería mejor usar los mismos porcentajes que están establecidos para otras en el mismo Estatuto Orgánico para que no haya diferencia.

LIC. MARLENE VIQUEZ: 25% y 15%

DR. RODRIGO A. CARAZO: Le agregue dos o tres aspectos incorporando manifestaciones que se han dado. Un considerando adicional que diga: *“Manifiesta el Consejo Universitario, junto con la reiteración de su interés que para el nombramiento de Directores de Escuela se le brinde participación a funcionarios de las unidades académicas el que dicho nombramiento se hagan con pleno acatamiento de las estipulaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.”*. Lo que leía anteriormente es agregar un párrafo tercero y un párrafo cuarto y el que esta ahora de tercero pasarlo a quinto, que diga lo siguiente: *“...Para los efectos del párrafo anterior el Consejo de Escuela incorporará una representación estudiantil que constituía el 25% del total de los Asambleístas y una representación..”*

LICDA. MARLENE VIQUEZ: De los miembros del Consejo Universitario, no son Asambleístas.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Entonces sería *“...de los miembros del Consejo Universitario y una representación de los tutores contratados por la Escuela..”*

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tutores en propiedad, eso es lo que establece el Estatuto Orgánico.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera incluir lo siguiente: *“...Primero el Consejo de Escuela incorporará a esas representaciones, segundo, dará, con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, amplia difusión a la apertura del concurso; tercero, junto con la terna el Consejo de Escuela o cualquiera de sus integrantes podrá hacer comentarios u observaciones sobre el concurso y sus resultados.”*

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Una aclaración. Por una norma del Consejo Universitario ya tiene incorporado ese 25%. En el caso de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, ya es una realidad. Lo que sería conveniente establecer el porcentaje de los tutores para que no quede de manera arbitraria, sino indicar como lo mencionaban los compañeros, que mantengan los mismos porcentajes que establece el Estatuto Orgánico lo que ha sido la representación de los tutores un 15%.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Tengo dos inquietudes, una es incluir en la propuesta que este proceso sea supervisado por el Tribunal Electoral Universitario; y la otro es, si el Director de Escuela se está proponiendo él para reelección ¿puede manejar él la situación? se supone que todo este proceso está en sus manos, o sea él es el que convoca al Consejo de Escuela, llama a elección y si él es candidato para volver a ser reelecto, no me parece que sea justo. Debería estar en manos en ese momento de otra persona que escoja la Escuela, habría que indicarlo. Si el Director se está proponiendo reelección, que lo puede hacer, en ese momento la Escuela tendría que escoger otra persona que sea la que coordine todo el proceso.

DR. RODRIGO A. CARAZO: El Tribunal Electoral me parece apropiado. Quiero hacer otra observación a parte de la lectura del texto, se incluye la palabra “terna” significa tres y en algún momento se mencionó de que si no hay terna no hay concurso, por lo tanto hay que cancelar el proceso.

Para evitar una interpretación que pudiera venir en ese sentido, sugeriría cambiar la palabra terna por la palabra nómina o lista de no más de tres personas. Si viene una suscrita por la Escuela, sería mi interpretación, si en una Escuela hay una persona candidato o candidata dentro de la Escuela, o que toda la Escuela le da su apoyo. Siempre he creído que eso de poner otros nombres de adorno, de relleno y demás, es jugar con los nombres de las personas que se ofrecen. Si hay otros que quieren competir, por supuesto que compitan y que vengan, pero no obligar a llenarlo de esa forma.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No estaría de acuerdo con la intervención del Tribunal Electoral Universitario. Considero que en este caso sería la Oficina de Recursos Humanos la que debería brindar el apoyo para no mezclar después una elección directa. Me parece que es mejor que la Oficina de Recursos Humanos brinde ese apoyo.

Después, cambiar la palabra terna por una nómina, me preocupa que diga mínimo, hablando matemáticamente. Diría al menos con tres personas, pero no máximo tres, lo que queremos es que la gente participe.

Pienso que por lógica ellos tienen que tomar una decisión, son personas adultas.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Entonces se lo dejamos a ellos.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Considero que deberíamos dejárselo a ellos. Es lo mismo que sucedió acá cuando hace una indicación a la Administración. Siempre pasa, no puede controlarse todo. Pero con sólo que tengan que enviar mínimo tres.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Don Rodrigo A. Carazo incluyó que si habían comentarios adicionales de los ahí vendría el comentario de ellos, en ese sentido que sólo envían uno, nosotros sabremos que hacer.

LIC. LUIS G. CARPIO: Doña Marlene Víquez, si hubieran dos persona que bien satisfacen los requerimientos del Consejo Universitario de poder elegir, ¿Qué pasaría?

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Que lo mande a decir en el punto final de observaciones. Ahí el Consejo Universitario tendría que aplicar el Estatuto Orgánico. Nosotros estamos estableciendo un procedimiento particular y esperamos que se cumpla. Sino se cumple, entonces diríamos lamentablemente no se pudo. Como decisión del Consejo Universitario podríamos decir quienes fueron los que obtuvieron mayor votación, por dónde camina el asunto, pienso que sería mucho mejor. Lo que haríamos es aprobarlo pero no dejarlo en firme para que sea revisado por la Oficina de Jurídica.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sería incluirlo de hoy en ocho días en los primeros puntos de discusión.

DR. RODRIGO A. CARAZO: En qué quedamos con la palabra "tema". El problema es que si no vienen tres nombres al menos se considera que no hay concurso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Exactamente. Es sano don Rodrigo A. Carazo, se lo digo porque conozco a la gente.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Le atiendo su sugerencia.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Estoy de acuerdo con la propuesta, sin embargo se habló de un procedimiento y ese procedimiento también necesitaría una reglamentación ¿Quién lo va a hacer?, debería estar muy clara esa reglamentación y ese procedimiento, para que sea parejo para todas las escuelas.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sería la Oficina de Recursos Humanos que colabore con ellos.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Tiene que quedar muy claro, estamos hablando de un procedimiento y de un Reglamento.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sería indicar que el nombramiento para la elección en esa sesión del Consejo de Escuela, la Oficina de Recursos Humanos elaborará una propuesta que es sometida a conocimiento.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: El Reglamento lo podría hacer la Oficina Jurídica, procedimiento y reglamento.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sí queda de manifiesto el interés del Consejo Universitario de seguir ese procedimiento y que sean las mismas Escuelas las que propongan la regulación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Así se hizo anteriormente.

MSC. RODRIGO BARRANTES: Cada Escuela lo hizo a su manera.

LIC. LUIS G. CARPIO: Eso es un problema.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que se podría hacer es anexar un adendum al acuerdo. Se indica a las escuelas, que con anticipación, envíen una propuesta del Reglamento Interno para la sesión, para conocimiento del Consejo Universitario.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Agregar un considerando 4 que diga así: *“que el Consejo Universitario reitera su interés de que se le brinde participación a funcionarios de las unidades académicas para los nombramientos de Directores de Escuela, al tiempo que se asegure el acatamiento de las estipulaciones que para ello señalan el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Concursos para la selección de personal”*.

A la frase del acuerdo agregar dos párrafos, un párrafo 3 que diga: *“para los efectos del párrafo anterior el Consejo de Escuela integrado con representación de los estudiantes (el 25% del total de los miembros del Consejo) y de los profesores contratados en propiedad por la Escuela respectiva (15% del total de los miembros del Consejo) dará amplia difusión a la apertura del concurso, para ello contará con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos”*.

Párrafo 4 “junto con la terna el Consejo de Escuela o cualquiera de sus integrantes podrá hacer comentarios u observaciones sobre el concurso y sus resultados”

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Al Consejo Universitario, podrá elevarlo.

MTRO FERNANDO BRENES: Como la terna se eleva al Consejo Universitario, se entiende.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es bueno que se indique, que se eleva al Consejo Universitario.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Podrá enviar al Consejo Universitario.

LIC. LUIS G. CARPIO: De acuerdo, entonces el punto 1 y 2 quedan igual, estaría variando agregando un considerando el número 4, puntos 3 y 4 tal y como lo expresaron y el 3 pasaría a ser el 5. En esta forma quedaría el acuerdo.

* * *

Se aprueba pero no en firme para que sea sujeto a revisión por parte de la Oficina Jurídica, por lo tanto se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Académico, sesión 009-2000, Art. IV, del 22 de agosto del 2000 (CU.CDA-2000-019), en relación con la propuesta presentada por el Mtro. Fernando Brenes, sobre el proceso de elección de los Directores de Escuela.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. En la sesión No. 1286-97 del 14 de agosto, 1997, Art. I, se toma un acuerdo en relación con los nombramientos de los Directores de Escuela por votación directa.**
- 2. En esa misma sesión No.1286-97 se estableció en el Art. XV, un procedimiento para la elección de los Jefes y Directores de las unidades académicas y administrativas de la Universidad.**
- 3. En la sesión No. 1321-98, Art. XIX, inciso n) del 3 de abril de 1998, el Consejo Universitario vuelve a reiterar su interés de que en los nombramientos de los Directores de Escuela, se le**

brinde participación a los funcionarios de las unidades académicas.

4. El Consejo Universitario reitera su interés de que se le brinde participación a funcionarios de las unidades académicas para los nombramientos de Directores de Escuela, al tiempo que se asegure el acatamiento de las estipulaciones que para ello señalan el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal.

SE ACUERDA:

1. Derogar el inciso n) del Artículo XIX de la sesión No. 1321-98 del Consejo Universitario, que a la letra dice: “El Consejo Universitario nombrará y removerá a los directores de Escuela, a propuesta de las escuelas mismas”.
 2. Nombrar a los Directores de Escuela de una terna que surja del seno de los Consejos de Escuela, la cual debe ser el resultado del procedimiento establecido por el Art. XV del Reglamento de los Concursos para la Selección de Personal.
 3. Para los efectos del párrafo anterior, el Consejo de Escuela, integrado con representación de los estudiantes (el 25% del total de miembros del Consejo) y de los profesores contratados en propiedad por la Escuela respectiva (un 15% del total de los miembros del Consejo), dará amplia difusión a la apertura del concurso que corresponda. Para ello contará con apoyo de la Oficina de Recursos Humanos.
 4. Junto con la terna, el Consejo de Escuela o cualquiera de sus integrantes, podrá enviar al Consejo Universitario comentarios u observaciones sobre el concurso y sus resultados.
 5. Solicitar a la Vicerrectora Académica que, como miembro permanente de la Comisión de Desarrollo Académico, informe a los Consejos de Escuela de los alcances del presente acuerdo.
-
3. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organización sobre solicitud realización de sesión extraordinaria, con el fin de fijar políticas presupuestarias en el área de Ciencia y Tecnología.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 11-2000, Art. III del 23 de agosto del 2000 (CU.CDO-2000-039), en relación con el oficio COCITE-177 del 9 de junio del 2000 (REF. CU-273-2000), suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que solicita el establecimiento de una política presupuestaria en concordancia con las necesidades del Plan de Desarrollo Institucional presentado por esa Comisión.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Para poner en autos a los compañeros, la Comisión de Ciencia y Tecnología tomó un acuerdo, en el cual solicita al Consejo Universitario el establecimiento de una política presupuestaria en concordancia con las necesidades del Plan de Desarrollo Institucional presentado por la Comisión de Desarrollo Organizacional.

El segundo punto del acuerdo dice: “se recomienda que antes de la discusión de la asignación de presupuestos futuros se reciba la Comisión a COCITE con el propósito de presentar el presupuesto respectivo según las necesidades y prioridades de la UNED”.

Tal como dice el acuerdo, la Comisión de Desarrollo Organizacional recibió a la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico y realizaron su exposición. En este momento la política en términos presupuestarios es de porcentajes, paquete instructivo, la parte administrativa, son cuatro áreas. En concreto, lo que solicitan es que el Consejo Universitario defina políticas para la inversión en Ciencia y Tecnología de acuerdo en el Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico. Plan que está en conocimiento del Consejo de Rectoría, y por supuesto debe ser conocido por el Consejo Universitario.

Después de analizar estos porcentajes que recibieron las diferentes áreas, se planteó la problemática de Dirección de Editorial, de ¿cómo esta dependencia consume un 30% de este presupuesto? y se discutió la necesidad de estudiar este caso específico, en un análisis independiente en términos de inversión, funcionales, tecnológicos, etc. El acuerdo está orientado en este sentido, es decir, primero llevar a cabo un análisis de la Dirección de Editorial y posteriormente fijar las políticas con base en este Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Efectivamente la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico hizo una presentación de cuáles eran las áreas prioritarias del Plan de Desarrollo Científico y Tecnológico las cuales están canalizando en el presupuesto. Esto conlleva a un acuerdo con el presupuesto del fondo de Educación Superior, que es un 2% y un 2% más que debe aportar la institución.

La Comisión presentó con el comportamiento que se daría al uso del dinero en los próximos 3 años. Definieron 4 áreas y este documento recoge las necesidades de cada una de las dependencias que fueron consultadas. Es un documento

bastante extenso y mostró porcentualmente el valor que se le daría a cada una de las áreas.

En el caso de la Dirección de Editorial fue evidente el crecimiento que iba tener. Partía de un 29% en el primer año, al año siguiente 39% y al tercer año es cerca de un 60%.

Dada esta situación se discutió la urgencia que el Consejo Universitario, como se ha manifestado en otras ocasiones, tanto de don Rodrigo A. Carazo como esta servidora, analice la situación de la Dirección de Editorial: cómo se visualiza, etc., con conocimiento e información suficiente para establecer políticas de la Dirección de Editorial. Este Plan de Desarrollo Institucional para la parte tecnológica, me parece que hizo la distribución sin establecer políticas de prioridades, fijó 4 áreas y el Consejo Universitario anteriormente había definido otras áreas, que incluía audiovisuales y otro aspectos.

Nos parece pertinente que antes de que se apruebe un plan de este nivel, se convoque a sesión extraordinaria al Consejo Universitario. Es importante analizar la situación de la Dirección de Editorial, porque esto tiene implicaciones directas con el Plan de Desarrollo Tecnológico de la Universidad. Obviamente el presupuesto nos lo van a traer, y el 2% tiene que venir en el 2001. Antes de aprobar el presupuesto del 2001 tenemos que tomar una decisión sobre ese 2%, es decir, establecer una política de cuales son esas prioridades.

LIC. LUIS G. CARPIO: Me parece muy aceptada la solicitud, estamos en un momento oportuno, ya viene el presupuesto del 2001 y ese tipo de inquietudes deben ser aclaradas y estudiadas. Fijáramos una fecha para la posible sesión.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Tenemos 2 reuniones extraordinarias la próxima semana 6 y 7 de setiembre de 2000. El presupuesto ordinario para el 2001 tiene que estar el 30 de setiembre de 2000. Tendría que ser antes del 15 de setiembre para cualquier decisión. Definamos la sesión del miércoles 13 de setiembre de 2000, exclusiva para solucionar esta situación.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Se iban a reunir ustedes para sacar un acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Sería el jueves 14 de setiembre, después de esa fecha no podemos seguir.

MTRO. FERNANDO BRENES: Realizar una sesión extraordinaria.

LIC. LUIS G. CARPIO: Propuesta 14 de setiembre.

ING. CARLOS MORGAN: ¿Cómo está usted don Rodrigo Barrantes para que nos apoye? Es importante que todos participemos, si no puede la posponemos, porque es importante que estemos todos.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Es fundamental que estemos todos, para el crecimiento y desarrollo de la Universidad.

LIC. LUIS G. CARPIO: Se convoca a sesión extraordinaria el próximo jueves 14 de setiembre, a las 8:00 a.m.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 11-2000, Art. III del 23 de agosto del 2000 (CU.CDO-2000-039), en relación con el oficio COCITE-177 del 9 de junio del 2000 (REF. CU-273-2000), suscrito por el M.Sc. Vigny Alvarado, Coordinador de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico, en el que solicita el establecimiento de una política presupuestaria en concordancia con las necesidades del Plan de Desarrollo Institucional presentado por esa Comisión.

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el jueves 14 de setiembre del 2000, a las 8:00 a.m., con el fin de fijar políticas presupuestarias en el área de ciencia y tecnología.

ACUERDO FIRME

4. Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, referente a nota de la Rectoría sobre proyecto “Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José. Expediente No. 13.726”.

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 08-2000, Art. V, del 3 de agosto del 2000, en relación con la nota del señor Rector, M.B.A. Rodrigo Arias, de fecha 22 de junio, 2000, oficio R.00-511 (REF. C.U- 269-2000), en la que remite el oficio suscrito por la Dip. Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre el Proyecto “Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José”, expediente 13.726, y el criterio de la Oficina Jurídica en nota O.J. 2000-294 del 21 de junio del 2000.

LIC. LUIS G. CARPIO: Tratando de extraer los aspectos que se habían visto, es limitante para la institución ampliar sobre la opinión que podríamos dar en este caso y restringirla básicamente a la preocupación que podría tener la UNED, que se vea limitado el servicio que brinda como institución pública, en el caso que nuestros vehículos no puedan visitar San José en esos días.

Llevarlo más allá hay muchos aspectos de fondo y algo más que podrían estar afectando. Si les parece nos limitamos a eso, inclusive traía más o menos una propuesta de acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Acepto el dictamen.

MTRO. FERNANDO BRENES: Se acepta el dictamen de la Oficina Jurídica.

LIC. LUIS G. CARPIO: ¿Podría resultar inconstitucional? Está orientado a eso.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No se puede limitar el que una persona pueda pasar, tendría que buscarse una solución.

LIC. LUIS G. CARPIO: La limitación se está dando en vehículos no a pie.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Se está restringiendo solo en vehículo.

LIC. LUIS G. CARPIO: Estamos hablando del casco de San José.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No hay personas que viven ahí.

LIC. LUIS G. CARPIO: Definitivamente.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: ¿Y una persona que tenga su garaje y carro?

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: No lo saca ese día y se va en bus o a pie.

LIC. LUIS G. CARPIO: La propuesta de acuerdo sería eso, si les parece.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: ¿Cómo es la propuesta?

LIC. LUIS G. CARPIO: La propuesta sería: *“conocido el proyecto de regulación vehicular para el casco central de San José la Universidad Estatal a Distancia manifiesta el interés de que las disposiciones que se tomen a futuro para las regulaciones a emitir se contemple la necesidad de no afectar el servicio que la UNED brinda a sus estudiantes”*

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 08-2000, Art. V, del 3 de agosto del 2000, en relación con la

nota del señor Rector, M.B.A. Rodrigo Arias, de fecha 22 de junio, 2000, oficio R.00-511 (REF. C.U- 269-2000), en la que remite el oficio suscrito por la Dip. Vanessa Castro, Presidenta de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, sobre el Proyecto “Ley Reguladora de la Circulación Vehicular en San José”, expediente 13.726, y el criterio de la Oficina Jurídica en nota O.J. 2000-294 del 21 de junio del 2000.

SE ACUERDA:

Manifiestar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el interés de la Universidad Estatal a Distancia de que en las disposiciones que se tomen a futuro, sobre las regulaciones a emitir, se contemple la necesidad de no afectar el servicio que la UNED brinda a sus estudiantes.

ACUERDO FIRME

5. Dictamen de la Oficina Jurídica en relación con el incidente de nulidad interpuesto por el estudiante Ronny Rodríguez Araya contra el oficio V-A-751 de la Vicerrectoría Académica.

Se conoce oficio O.J.2000-332 del 18 de julio del 2000 (REF. CU-317-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 2), sobre el incidente de nulidad interpuesto por el estudiante Ronny Rodríguez Araya, contra el oficio V.A-751 de la Vicerrectoría Académica, en el cual se ordenó su expulsión de la UNED, de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento de Condición Académica.

LIC. LUIS G. CARPIO: No sé si habían tenido la oportunidad de analizarlo, tiene muchos aspectos de fondo, sin embargo, en este caso la Oficina Jurídica hace la observación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: En la oportunidad que vino la Licda. Alejandra Castro, el Consejo Universitario había solicitado que la Oficina Jurídica tenía que brindar una capacitación a los Encargados de Cátedra, para seguir el procedimiento correcto, en relación con plagios o anomalías en los procesos de aplicación de exámenes. Creo que hay un acuerdo en ese sentido, no sé sí a raíz de esta situación.

Me preocupa el desconocimiento a toda luz, desde la Vicerrectoría Académica hasta los tutores del procedimiento que debe aplicarse. Al leer el dictamen de la Asesora Legal, lo que se evidencia es desconocimiento del procedimiento a seguir y la forma en que se debe escribir un documento de esa índole.

El Consejo Universitario debe tomar un acuerdo en ese sentido. No puede pasar por inadvertida una situación de estas, que por un descuido o por desconocimiento no se encuentre una solución al problema que se evidencia.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Justamente relacionado con lo que dice la Licda. Marlene Víquez, traigo una propuesta de acuerdo, no específicamente en este caso, sino en el siguiente sentido, y si lo desean lo discutimos un poco.

Dice: *“que todo órgano colegiado o instancia de la Universidad que a criterio suyo tome acuerdos de complejidad y que pueda tener alcances legales de alto compromiso institucional cuenten con la asesoría legal de la institución con el fin de evitar consecuencias de este tipo”*.

Estuve en el Tribunal de Elecciones, en una elección muy dura, con personas que manejan mucho los asuntos legales y nosotros no teníamos asesoría legal. Y esto como digo, que sean los mismos miembros de la Comisión cuando tomen el acuerdo que analicen, que alcances puede tener ese acuerdo y estén enterados de que pueden tener asesoría legal de la institución para asuntos como este, me parece que son fundamentales, a veces son errores de procedimiento o de redacción. La idea del acuerdo va justamente en ese sentido, que todo órgano colegiado o instancia de la Universidad que tome acuerdos, cuando lo consideren importante tengan acceso a la Asesoría Legal de la Universidad.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Cuando estuve como Director de Docencia y el primer estudiante me llevó a la Sala IV, le solicitamos a la Oficina Jurídica que nos estableciera un procedimiento, nos dieron los machotes, cómo debía presentarse, cómo presentar las pruebas de descargo, cómo debería llevarse a los Centros Universitarios, cómo hacer para que se le entregara al estudiante. Es decir; todo el procedimiento estaba establecido en la Dirección de Docencia, de ahí en adelante no se perdería un solo caso, porque todo estaba establecido.

El problema se dio cuando desapareció la Dirección de Docencia y el Vicerrector Académico delegó en los Directores de Escuela esa responsabilidad y ahí se perdió el procedimiento.

El procedimiento estaba establecido, lo que sucedió es que se perdió, en esos cambios de jefatura, no es justo para la Universidad perder una situación de estas con un estudiante que reiteradamente, como dice en los documentos, ha cometido este tipo de “anomalía”, por un descuido, es importante que quede establecido y totalmente normado y quién es el responsable de sanciones cuando son situaciones de faltas graves.

LIC. LUIS G. CARPIO: A nivel de Vicerrectoría.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: No de la Dirección de Docencia.

No, porque el Director de Docencia era el que imponía las causas de expulsión y ahí terminaba. El estudiante podía apelar hacia arriba.

MTRO. FERNANDO BRENES: Propongo que atendamos la recomendación que hace la Oficina Jurídica, con la intención de avanzar lo más rápido posible, los comentarios, addendum y comentarios son importantes, pero tomemos una determinación con base en la petición de la Oficina Jurídica. No es posible otra cosa, por incumplimiento de los procedimientos adecuados.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Debemos tomar una decisión, pero también acogería la propuesta de don Juan C. Parreaguirre que me parece muy atinente y recordar al Consejo Universitario en este caso al Presidente, Rector a.i. Lic. Luis G. Carpio, que hay un acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 1454-2000 del 5 de julio, 2000 que dice: *“ARTICULO IV, inciso 2-a) SE ACUERDA solicitar a la Administración que, conjuntamente con la Oficina Jurídica, organice una actividad de capacitación a los Encargados de Programa, Encargados de Cátedra y tutores de la Universidad, con el fin de aclarar los procedimientos que se deben seguir para atender recursos de apelación que presentan los estudiantes de la UNED, respecto a los instrumentos de evaluación. ACUERDO FIRME”*.

A raíz del recurso del estudiante, el Consejo Universitario tomó este acuerdo, entonces, adoptar lo que indica la Oficina Jurídica, agregar el acuerdo de don Juan C. Parreaguirre que me parece muy atinente, pero también, recordar a la administración que hay que atender este acuerdo lo antes posible.

LIC. LUIS G. CARPIO: De acuerdo, si retomamos la propuesta de don Juan C. Parreaguirre.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Primero hay que aprobar lo de Ronny Rodríguez Araya.

MTRO. FERNANDO BRENES: La recomendación es anular la resolución.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sí, anular la resolución de la Vicerrectoría Ejecutiva 751, de conformidad con el dictamen de la Oficina Jurídica 2332. Y retomamos la propuesta de don Juan C. Parreaguirre.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Dice: *“que todo órgano colegiado o instancia de la universidad que tome acuerdos de complejidad y que pueda tener alcances legales de alto compromiso institucional cuenten con la acción legal de la institución con el fin de evitar consecuencias”*.

LIC. LUIS G. CARPIO: Debemos indicar que es en todo el proceso, desde que inicia, pareciera que aquí se falló precisamente en el inicio, contaron con asistencia jurídica pero ya estaba consumado defecto.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: El problema existió a la hora de levantar la acción con el documento que se hizo. Leí el dictamen y lo que se interpreta es que en el documento se usó una terminología que no es la correcta. Pienso, que en la elaboración del documento no participó la Asesoría Jurídica. Intervino cuando vino la apelación.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sería si es necesario, lo dejo a criterio de ustedes, *“en todo el proceso”* desde el inicio.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Es importante resaltar lo que doña Marlene Víquez dice, el proceso lo inician por lo general el Administrador de Centro, desde ahí hay que dar la asesoría.

MTRO. FERNANDO BRENES: El proceso se inicia antes, la persona que cuida exámenes tiene que saber como proceder y tener mucho cuidado, porque en ocasiones envían personas que no tienen ni idea de cómo se cuida un examen, porque no solo tiene que estar pendiente que no copien, incluso tendría que ver con la forma en que se recoge la información para luego determinar que efectivamente se le puede aplicar el Reglamento al análisis de una situación, es capacitación.

LIC. LUIS G. CARPIO: Sería también *“atender el acuerdo del Artículo IV inciso 2-a) de la sesión 1454-2000”*.

El acuerdo iría en 3 sentidos, primero acoger el dictamen jurídico, segundo la propuesta de don Juan C. Parreaguirre y tercero atender el acuerdo de la sesión 1454-200, Artículo IV, inciso 2-a).

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Instar al señor Rector a atenderlo con la mayor brevedad.

LIC. LUIS G. CARPIO: La inducción para las personas que van a cuidar exámenes.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Eso por una lado y después el asunto del Rector.

M.Sc. RODRIGO ARIAS: Los que están involucrados en todo proceso, porque ahí estaría el que va a cuidar exámenes, el Administrador del Centro.

MTRO. FERNANDO BRENES: El proyecto de Capacitación y Didáctica Universitaria se puede hacer a través de ese proyecto, que coordina la Dra. Delfilia Mora obviamente con la participación de la Oficina Jurídica.

LIC. LUIS G. CARPIO: Lo incluimos en el acuerdo.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: No.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio O.J.2000-332 del 18 de julio del 2000 (REF. CU-317-2000), suscrito por la Licda. Fabiola Cantero, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen solicitado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 2), sobre el incidente de nulidad interpuesto por el estudiante Ronny Rodríguez Araya, contra el oficio V.A-751 de la Vicerrectoría Académica, en el cual se ordenó su expulsión de la UNED, de conformidad con el Artículo 13 del Reglamento de Condición Académica.

SE ACUERDA:

- 1. Anular la resolución de la Vicerrectoría Académica No. V.A.751, de conformidad con el dictamen brindado por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.2000-332.**
- 2. Notificar al estudiante Ronny Rodríguez Araya y a la Vicerrectoría Académica lo actuado por el Consejo Universitario en el punto anterior.**
- 3. Instruir a todos los órganos colegiados o instancias de la Universidad que tomen acuerdos de complejidad y que pueda tener alcances legales de alto compromiso institucional, que deben contar con la asesoría de la Oficina Jurídica de la Institución durante todo el proceso, con el fin de evitar consecuencias inconvenientes para la Universidad.**
- 4. Instar al señor Rector atender a la brevedad posible, el acuerdo tomado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 2-a).**

ACUERDO FIRME

- 6. Solicitud de ayuda económica del grupo de Bailes Folclóricos AKITAVA, para asistir al 5to Festival Internacional Universitario de Danza Folclórica “Guillermo de Castellana”**

Se recibe oficio del 4 de agosto del 2000 (REF. CU-331-2000), suscrito por el Lic. Rodrigo Solera Mata, Secretario de la Junta Directiva del Grupo de bailes folclóricos AKITAVA, en el que solicita apoyo económico o de otra índole, con el fin de sufragar gastos para asistir al 5to. Festival Internacional Universitario de Danza Folklórica “Guillermo de Castellana”, que se efectuará del 12 al 16 de octubre del 2000, en la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: Recuerdo que anteriormente se habló de becas a estudiantes con el Auditor, incluso nos decía que en este caso, hay un dinero que tiene la Dirección de Asuntos Estudiantiles, quien se encarga de todos estos grupos, tal vez por esa vía podría manejarse, porque como beca no procede.

MTRO. FERNANDO BRENES: Parto del derecho que es importante que la Universidad estimule las actividades que realizan estos grupos, en particular porque fue seleccionado y hemos tenido oportunidad de ver el trabajo que están realizando. Lo que me preocupa es que no concretan en qué término la ayuda y luego de dónde tomar el dinero, si se tramita por becas, incluso se podría pensar que la Federación de Estudiantes apoye esta participación.

LIC. LUIS G. CARPIO: ¿Porqué no lo trasladamos a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, para que lo analicen?

MTRO. FERNANDO BRENES: Esto no puede quedarse mucho tiempo.

LIC. LUIS G. CARPIO: No, se le da prioridad. Porque hay muchas cosas que discutir, que no están definidas, montos, apoyo hasta dónde podemos darlo, interés de la Oficina de Bienestar Estudiantil, posición de la Federación.

Se traslada a la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios para que sea atendido con carácter de urgencia.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se recibe oficio del 4 de agosto del 2000 (REF. CU-331-2000), suscrito por el Lic. Rodrigo Solera Mata, Secretario de la Junta Directiva del Grupo de bailes folclóricos AKITAVA, en el que solicita apoyo económico o de otra índole, con el fin de sufragar gastos para asistir al 5to. Festival Internacional Universitario de Danza Folklórica “Guillermo de Castellana”, que se efectuará del 12 al 16 de octubre del 2000, en la ciudad de San Juan de Pasto, República de Colombia.

SE ACUERDA:

Remitir este asunto a la Comisión de Desarrollo Estudiantil, para que sea analizado con carácter urgente.

ACUERDO FIRME

7. Nota de la Vicerrectoría de Planificación, sobre documento “Análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica”.

Se conoce oficio V.P.-227 del 8 de agosto del 2000 (REF. CU-341-2000), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta el análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

LIC. LUIS G. CARPIO: En términos de cumplimiento y de objetivos más que todo, es un aspecto para analizar ampliamente.

LIC. JUAN C. PARREAGUIRRE: En el acuerdo de reestructuración al final aparece que la Vicerrectoría de Planificación junto con la Vicerrectoría Académica hagan una evaluación, en los primeros seis meses y hasta ahora se hizo. Por eso surgió este trabajo.

ING. CARLOS MORGAN: El principio fue sano, realmente saber si la reestructuración cumplió o no sus objetivos en cuanto a la metodología lo dice don Rodrigo Barrantes, no sé si notó que utilizan un modelo de aseguramiento a la calidad, básicamente analizando la función y si se realiza o no, para eso necesariamente tuvieron que utilizar la entrevista. En todo caso lo que arroja es que la reestructuración no ha cumplido satisfactoriamente la mayor parte de los objetivos por las cuales se hizo, lo cual es tremendamente preocupante; continuar así seguirá sin tener los resultados deseados.

LIC. LUIS G. CARPIO: Si fueron o no a revisar metodología, sobre todo en este caso, es un aspecto muy técnico, porqué más bien no lo trasladamos a algunas de las Comisiones, la de Desarrollo Organizacional para que se reúna con la gente de Planificación y discutir un poco al respecto.

MTRO. FERNANDO BRENES: Tenemos un resultado para mí criterio es bastante cuestionable, y un informe que básicamente arrojaría una información que podríamos entender en la línea que dice don Juan C. Parreaguirre, que algunos aspectos de la reestructuración se están atendiendo y eso si está claro, pero no daría para más de eso. No tomaría ningún tipo de decisiones relacionadas con esta investigación, no veo la razón de ser de cuestionarles la metodología, el informe está hecho y no podemos hacer nada.

LIC. LUIS G. CARPIO: No es cuestionar la metodología, más que todo que nos expongan la metodología, a la Comisión de Desarrollo Organizacional, porque sí la menciona, pero debe ser algo más profundo en el concepto, en la parte filosófica de todo lo que es aseguramiento de calidad, es mucho que decir.

MTRO. FERNANDO BRENES: No claro, solo que es con base en el criterio de una sola persona, es cierto, es toda la metodología desde el punto de vista de

cuantificación, criterios, pero con base en el criterio de una sola persona, quien dirige la Escuela o la dependencia, y con lo que he aprendido en mi trabajo de investigación, eso no tiene validez, debió haberse confrontado con otros criterios.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Para eso existe la triangulación.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La preocupación es en relación con la forma en que se hizo la tabulación. Si lo entendí bien, se entrevistaron a todas las instancias que constituyen la Vicerrectoría Académica, en realidad serían 12 instancias, si consideramos el CONVIACA como una instancia más. O sea, que se hizo una entrevista en conjunto. Se calcularon porcentajes, 25%, 100%, 40%, 10% con 13 personas. No tiene sentido, es perder la dimensión del asunto.

Me parece muy atinente la indicación que hace el Rector a.i. Lic. Luis G. Carpio, de que se envíe a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para que nos expliquen un poco más, porque todo el documento a partir de la página 5 hasta la página 41 es sólo cuadros y un resumen de los resultados que se tuvieron, la tabulación porcentual que se tuvo, el valor relativo de cada una de las respuestas.

Lo que se refiere a la metodología son tres páginas al final aparece la conclusión. Al margen de los resultados es importante indicar no tienen sentido hablar de un 75%, 20%, etc. cuando la población es tan pequeña. Me interesa saber que fue lo que ellos percibieron con respecto a la reestructuración. Personalmente considero que la reestructuración dada de la Vicerrectoría Académica, en año 1998, no trascendió absolutamente en nada. Me parece que para que ellos puedan explicarnos vale la pena que vaya a la Comisión de Desarrollo Organizacional.

ING. CARLOS MORGAN: Agregar compañeros, que él también utiliza otro elemento, que es la medición cuantitativa de cómo realiza cada Escuela o la Vicerrectoría Académica los objetivos, y ese es el Presupuesto y Plan Anual Operativo, eso también lo analizaron.

Es decir, un objetivo siempre tiene que estar cuantificado en un presupuestado, eso también fue un elemento de análisis para llegar a las conclusiones que llegó.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: Lo que falta es claridad.

LIC. LUIS G. CARPIO: En el marco que está la institución en este momento de reestructuración y tratando de adecuar su modelo organizacional a la eficiencia, es importante analizar más este documento, que se conozca toda la metodología, se le dé oportunidad a quienes lo realizaron de exponer sus puntos de vista. Propongo trasladarlo a la Comisión de Desarrollo Organizacional, solicitaría a los compañeros hacer sus observaciones principalmente en la parte en este caso a don Rodrigo Barrantes y a don Fernando Brenes sobre las inquietudes en la metodología para que se aclare.

MTRO. FERNANDO BRENES: Me gustaría estar dentro de la reunión.

* * *

Se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

Se conoce oficio V.P.-227 del 8 de agosto del 2000 (REF. CU-341-2000), suscrito por la Licda. Silvia Abdelnour, Vicerrectora de Planificación, en el que adjunta el análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica.

SE ACUERDA:

Trasladar el documento “Análisis de la Reestructuración de la Vicerrectoría Académica” a la Comisión de Desarrollo Organizacional, para su análisis.

ACUERDO FIRME

8. Nota de la Auditoría en relación con observaciones al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 1449-2000, Art. IV, inciso 1-b), referente a la presencia del Sr. Auditor en las sesiones del Consejo Universitario.

Se conoce oficio AI-142-2000, del 11 de julio del 2000 (REF. CU-311-2000), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 1-b), sobre funciones y obligaciones a cargo del Auditor Interno. También, se recibe el oficio AI-145-2000 del 26 de julio del 2000 (REF. CU-321-2000), de la Auditoría Interna, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 3), punto No. 3, referente a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados.

Además, se conoce la nota suscrita por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo (REF. CU-370-2000), referente al reiterado incumplimiento de labores por parte del Auditor Interno.

* * *

El Lic. Luis G. Carpio da lectura a la nota suscrita por el Dr. Rodrigo A. Carazo del 29 de agosto del 2000.

* * *

Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Luis G. Carpio y preside el M.Sc. Rodrigo Barrantes.

* * *

MTRO. FERNANDO BRENES: Debo de confesar que no me convenció sus argumentos y creo que valdría la pena buscar la manera que efectivamente él realice la función de asesoría.

De manera que estaría avalando lo que don Rodrigo Alberto Carazo plantea y que se valore exhaustivamente la regulación de la Contraloría General de la República, para hacer uso de lo que corresponde en cuanto exigencias, para que él realice sus funciones.

Tal vez por ignorancia en materia legal, sentí que el señor no dejaba de tener razón, en cuanto en esta ocasión no atender nuestra solicitud, sin embargo como también confío muchísimo en el criterio y en el oficio de don Rodrigo Alberto Carazo, además creo que es pertinente que este Consejo Universitario reciba la asesoría adecuada, valdría la pena de que el señor Auditor realice la gestión que corresponde.

* * *

El Lic. Luis Guillermo Carpio se reincorpora a la sesión y continúa presidiéndola.

* * *

ING. CARLOS MORGAN: Cuando uno lee la nota enviada por el señor Auditor, donde dice *“mi jefe es la Contraloría General de la República, yo le presento los planes de trabajo a la Contraloría General de la República, ellos no los aprueban y le rindo cuenta a ellos y en última instancia la Contraloría me recomienda que yo no debo estar en las sesiones del Consejo Universitario porque formaría parte de la administración activa y por lo tanto perdería mi objetividad a la hora de emitir algún criterio”*, entonces para que le pedimos cuenta a él si en última instancia lo que hacemos es pagarle, porque él tiene toda la reglamentación en la cual se ampara para decir efectivamente que no tiene ninguna obligación con nosotros.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Quisiera de alguna forma retirar algo de lo que dije anteriormente lo dije al calor de, de la reacción que esto genera y es de que el

señor Auditor, tiene el derecho de que aquí leamos y escuchemos lo que él dice en esta muy extensa y lamentable utilización de tiempo laboral para preparar esta carta de 13 páginas con sus anexos, de manera que si se quiere leerla que se haga.

La leí con detenimiento. Me voy a permitir leerlo porque lamentablemente estaba truncado en la transcripción, el acuerdo que se tomó en este Consejo Universitario el 18 de abril del 2000:

“1. Con el propósito de definir y perfeccionar las relaciones entre el Consejo Universitario, el Rector y el Auditor y al tenor de lo que establece el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría y la normativa concordante, el Consejo Universitario solicita asesoría a la Contraloría para realizar un estudio exhaustivo de dichas relaciones y de la manera como puede, en el futuro, cumplir de la mejor forma posible con las funciones que el Estatuto Orgánico de la UNED y la Ley Orgánica de la Contraloría establece para el Auditor y la Auditoría Interna y fortalecer así la gestión institucional.// Solicitar al señor Rector que gestione ante el Contralor General de la República dicha asesoría e informe al Consejo Universitario, a la brevedad posible.”

* * *

Les puedo decir que entre el 18 de abril y el 25 de mayo no hubo informe y desde el 25 de mayo para acá, desde que ustedes están, saben que no ha habido informe.

ING. CARLOS MORGAN: Había una Comisión del Consejo Universitario que estaba en la Contraloría General de la República buscando lo que dice en el acuerdo, no obtuvo ningún resultado eso.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Desconozco, eso fue recientemente.

ING. CARLOS MORGAN: No, fue con el Consejo Universitario pasado, voy hacer más preciso, tal vez no el Consejo Universitario, pero me consta que la Dirección Administrativa abrió el expediente al Auditor, le abrió un proceso de investigación.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Pero hace varios años.

ING. CARLOS MORGAN: No fue recién, el que nos puede informar de eso perfectamente, porque me consta que lo hizo, fue el Lic. Constantino Bolaños.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Lo que se pretende es sacar un acuerdo en el sentido de que recibido el informe del Auditor Interno y la propuesta presentada por don Rodrigo Alberto Carazo, se acuerde nombrar una Comisión en este Consejo para que vaya hablar directamente con el Contralor sobre el problema, ya

que la administración no ha obtenido ningún resultado positivo al respecto, hasta el momento ¿es así?

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Preguntemos al señor Rector a.i. si sabe algo.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Hay una propuesta de don Rodrigo Alberto Carazo a raíz de una solicitud que se le hizo a la administración por el Consejo Universitario anterior, para solicitarle una aclaración a la Contraloría General de la República sobre este mismo problema, usted nos podía decir si hubo algún contacto con la Contraloría o si se dio alguna respuesta o si no se logró ni siquiera la cita, queríamos saber al respecto si usted sabe algo sobre esto, sino para reiterar el acuerdo y más bien nombrar una comisión de este Consejo para que vaya hablar con el Contralor o con la persona que él designe.

LIC. LUIS G. CARPIO: Lo que sé de eso en este momento, es que el Consejo Universitario sintió que el Auditor estaba actuando fuera de lo reglamentado, fue cuando se decidió abrir una especie de expediente, hubo una Comisión del Consejo Universitario que se trasladó a la Contraloría General de la República, lo que no podría informarles, es si la Contraloría respondió.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Mi criterio personal a lo largo del tiempo en que he estado en este Consejo Universitario, no es de que el señor Auditor se extralimite en nada, el problema es que a mí me hace falta su asesoría en los términos a que está obligado de acuerdo con el Estatuto Orgánico y resiento la permanente evasiva del cumplimiento de sus obligaciones en ese sentido, arguyendo en mi criterio equivocadamente, principios establecidos en la Ley Orgánica de la Contraloría la cual lee y solicita se interprete de manera parcial y no integral.

Asume el señor Auditor, que su relación es con la Contraloría General de la República. Hay una relación especial definida por la Ley de la Contraloría de los auditores internos con esa institución, pero su función de Asesor del Consejo Universitario y la relación jerárquica que se establece entre el Consejo Universitario, que puede asignar funciones al señor Auditor, de acuerdo con lo que dice la Ley que es el Estatuto Orgánico, es algo que se pretende desconocer reiteradamente.

La propuesta del mes de abril tendía precisamente a que la Contraloría General de la República asesorara a la Universidad Estatal a Distancia en la definición de esa relación y que sentara normas para esa interrelación que yo no interpreto de la misma manera que la interpreta el señor Auditor y estoy seguro, que la Contraloría General de la República tampoco lo podría interpretar de esa manera.

En resumen el oficio que conocemos del Auditor es un oficio que se produce a raíz de que se le solicite cumplir cabal y oportunamente sus funciones de asesorar al Consejo Universitario, al Rector y al Consejo de Rectoría, en todos los asuntos de su competencia.

El contenido de la carta para indicar que no tiene función asesora, es claro en mi criterio. Yo quisiera que el análisis de este tema se junte con la lectura de otra carta que recibimos, la AI-148-2000, que es documento también del Consejo Universitario. Reitera lo que dice en la carta 145-2000 que no es de la fecha que él indica, sino que es de otra fecha.

Probablemente como Auditor Interno, el señor Calderón, compartiría el criterio de que una carta que ya ha sido emitida, sellada y demás, si contiene errores lo que hay que hacer es indicar que contiene errores y no hacer otra igual con el mismo número cambiando algunos contenidos, pero obviamente yo no voy a entrar en esas funciones, que me parece que son de lamentable pérdida de tiempo.

Nosotros estamos siendo objeto de una actitud tremendamente perjudicial para la Universidad Estatal a Distancia. Debo decir que con el señor Calderón yo en lo personal tengo buenas relaciones. Lo respeto tanto en lo profesional como personal. Somos colegas. Lo que sucede es que sí creo que su actitud con la UNED lesiona enormemente a esta Universidad.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Lo que estoy captando es que lo que se quiere es hacer un seguimiento de lo que pasó con ese acuerdo y lo otro sería, nombrar una comisión del seno de este Consejo, para que directamente vayan hablar con el Controlador General de la República, expongan el caso y nos dé el asesoramiento al respecto.

LIC. LUIS G. CARPIO: Don Rodrigo Alberto Carazo nos dio una pequeña reseña de lo que había sucedido con este asunto. Hay una propuesta de nombrar una comisión.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: La propuesta es que el acuerdo que tomó en su oportunidad el Consejo Universitario, que se le solicitó al señor Rector, retrotraerlo de nuevo ya que no hay respuesta todavía de la administración y que sea ejecutado por medio de una comisión del seno de este Consejo Universitario, para que se solicite una cita con el señor Contralor. Se le plantee la situación real que tenemos.

LIC. LUIS G. CARPIO: De la comisión anterior, los que permanecen son don Rodrigo Arias y Rodrigo Alberto Carazo, habría que sustituir a don Eugenio Rodríguez y Fernando Mojica o si es más amplia la comisión.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Podría ser los dos que faltan.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Prefiero que forme la comisión don Carlos Morgan, confío plenamente en su criterio.

LIC. LUIS G. CARPIO: Retomando el acuerdo que está en este momento, de integrar la Comisión por don Rodrigo Arias, Rodrigo Alberto Carazo, Carlos

Morgan, Fernando Brenes, para que continúen con lo acordado por el Consejo Universitario en la sesión 1438-2000, Art. V.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Una petición, como don Rodrigo Alberto Carazo estará ausente hasta finales de setiembre, entonces se podría solicitar la cita con el Contralor General de la República en la primera semana de octubre.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 8)

Se conoce oficio AI-142-2000, del 11 de julio del 2000 (REF. CU-311-2000), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, en el que brinda respuesta al acuerdo tomado en sesión 1449-2000, Art. IV, inciso 1-b), sobre funciones y obligaciones a cargo del Auditor Interno. También, se recibe el oficio AI-145-2000 del 26 de julio del 2000 (REF. CU-321-2000), de la Auditoría Interna, en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1454-2000, Art. IV, inciso 3), punto No. 3, referente a las recomendaciones contenidas en el informe de Auditoría Externa realizada por el Despacho Carvajal & Colegiados.

Además, se conoce la nota suscrita por el Dr. Rodrigo Alberto Carazo (REF. CU-370-2000), referente al reiterado incumplimiento de labores por parte del Auditor Interno.

SE ACUERDA:

Nombrar una Comisión integrada por los señores: MBA. Rodrigo Arias, Dr. Rodrigo Alberto Carazo, MBA. Carlos Morgan y el Mtro. Fernando Brenes, para que retome el asunto analizado por el Consejo Universitario en sesión 1440-2000, Art. III, inciso 5).

ACUERDO FIRME

9. Inquietud de la Licda. Marlene Víquez, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Le solicité al señor Rector me brindara un espacio en la parte de Informes, porque creo que es importante que quede en actas.

En una sesión pasada cuando se aprobó el presupuesto extraordinario, don Rodrigo Alberto Carazo manifestó en el análisis del documento una pregunta muy pertinente, relacionada con el gasto que se estaba haciendo de ¢3.300 millones para la compra de una máquina en el Programa de Audiovisuales.

En esa oportunidad el señor Rector nos indicó, que ese gasto se debía a la compra de una máquina especial para un trabajo determinado que tenía que hacer de ahora en adelante el Programa de Audiovisuales, este Consejo Universitario aceptó la explicación del señor Rector.

Tenía previamente una cita con el Coordinador del Programa, Lic. Román González, desde la semana anterior y habíamos acordado que el día de ayer –29 de agosto a las 8 de la mañana nos reuniríamos-. Me interesaba esta cita porque he estado recolectando información para la sesión del 6 de setiembre, sobre la definición de ciertas áreas de lineamiento de política institucional.

Como tuve esa reunión con don Roberto Román le pregunté que cuáles eran las bondades de la nueva máquina especial que iban a comprar. Don Roberto Román un poco abrumado me dijo que creía que había una confusión y me facilitó esta hoja que es la PPMA 049-99, en la que con fecha del 3 de marzo del 2000 hace una solicitud efectivamente por 3,500 millones de colones, pero para la adquisición de software y equipo de cómputo destinado a los productores audiovisuales, a la secretaría y al Coordinador del Programa. En total son 10 equipos.

Me pareció que era prudente traer este asunto al Consejo Universitario para hacerle una solicitud al señor Rector. Pueda ser que por las presiones de trabajo o por las diferentes actividades que tiene, nos haya dado una información equivocada, pero cuando se está aprobando dineros de la Institución, este Consejo Universitario, requiere de la mayor veracidad en relación con la información que se da.

Por el respeto a don Rodrigo Alberto Carazo y a este Consejo, solicité este espacio. Por esta razón, solicito al Rector a.i. que le indique al señor Rector, que por favor nos dé la información que tiene que ser para evitar confusiones en este sentido.

10. Solicitud de informe de la Licda. Marlene Víquez, sobre Licitación para compra de subasta a la baja.

LICDA. MARLENE VIQUEZ: La segunda inquietud que tengo es que el miércoles pasado la Comisión de Desarrollo Organizacional recibió la visita precisamente de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico de la UNED, donde puede detectar una serie de problemas que podrían generarse hacia futuro, con la compra de los equipos de esta Universidad.

Efectivamente, me llamó la atención porque en el presupuesto extraordinario, ya de por sí se ha estado aprobando la compra de equipo y también recordé, que recientemente este Consejo Universitario aprobó una licitación para compra de subasta a la baja. En esa oportunidad también era para compra de equipo.

El Consejo Universitario aprueba un procedimiento que ya se había aplicado en otra oportunidad y dadas las bondades que tenía ese procedimiento, este Consejo Universitario nombró a don Carlos Morgan como representante del Consejo para que estuviera el día de la toma de decisión con respecto a esa licitación.

La preocupación que tengo, es que esta Universidad está haciendo compras de equipo y quisiera saber si la compra de ese equipo, está atendiendo el plan planteado por COCITE o si en este momento se están conociendo solicitudes de compra de máquina, que está fuera de la norma que establece el plan de COCITE.

Quisiera saber cómo se está trabajando con esta nueva licitación de subasta a la baja ¿responde un plan de COCITE? Quisiera garantizarme como miembro de este Consejo Universitario y pienso también podría recoger el sentir de muchas otras personas, que estos gastos que está haciendo la Universidad, tienen que emanar del criterio de una comisión que ha venido trabajando desde hace rato. De aquí que solicitara este espacio.

Primero que nada, para aclararle al señor Rodrigo Alberto Carazo, que la respuesta dada por el Rector estaba equivocada y que no era para una máquina especial. Me parece hay que traer la información correcta. Segundo, para que nos indiquen cómo está funcionando estas compras. Me preocuparía que se están haciendo gastos que el día de mañana no se sabe cómo va funcionar. También quisiera solicitarle a don Carlos Morgan más información si la tiene. Le agradecería que alimente esta discusión.

ING. CARLOS MORGAN: Primero avalo lo que la compañera Marlene Víquez está diciendo con respecto a la información equivocada que nos dio don Rodrigo Arias, tal vez por razones de mucha trabajo o de otra índole, pero es pertinente la observación de la Licda. Marlene Víquez, de que necesitamos la información lo más veraz posible y lo más ajustada a la realidad de lo que estamos aprobando.

Con respecto a COCITE lo expresado por la compañera Víquez tiene razón, ayer precisamente tratamos ese tema en COCITE y nos preocupa, que a veces se esté comprando equipo sin que vayan con el aval respectivo, para que responda al plan que tanto ha costado desarrollar en la Universidad.

Creo que todo esto se salga con un acuerdo que tomáramos nosotros, de que cualquier compra de equipo que tenga que ver con el potencial de desarrollo o el equilibrio desarrollo tecnológico que debe tener la Universidad, definitivamente debe tener el aval de COCITE y que corresponde al plan que está elaborado por la Institución.

Para contestarle la pregunta a la compañera Marlene Víquez, casi todo el equipo que se compra en la licitación de subasta a la baja corresponde al plan, casi todo porque ayer surgió una duda con respecto a parte de ese equipo, que no lo teníamos claro dentro de la perspectiva del plan, eso es básicamente lo que pudiera responder.

En resumen, la licitación de subasta a la baja va responder a lo que se tiene planteado inicialmente dentro del plan.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Entonces es necesario que este Consejo tome un acuerdo indicando que toda compra de equipo debe hacerse en consideración con el trabajo que se ha hecho a través de la Comisión de COCITE, que eventualmente este Consejo lo va a conocer, pero que debe de responder al estudio. Que realmente nos garanticemos un uso adecuado de los recursos.

LIC. LUIS G. CARPIO: Esa licitación se hizo amparado a lo ya establecido, se conoció en Consejo de Rectoría, las necesidades individuales de las oficinas fueron atendidas de una forma y una distribución, por lo menos hasta donde se conocía la necesidad.

M.Sc. RODRIGO BARRANTES: Me tengo que retirar a las 12.30 p. m., no me opongo a que amplíen la sesión.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Me parece pertinente, dado que ya me causó cierto grado de inseguridad, sobre donde realmente las cosas se están haciendo y la información que llega al Consejo Universitario es veraz en el mayor sentido de la palabra. Si haría la propuesta y antes de que don Rodrigo Barrantes se retire de la sala de sesiones, se tome un acuerdo sencillo de que se le indique a la administración, de que toda compra de equipo en el área de desarrollo científico tecnológico, debe contar con el aval de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico.

Como existe una Comisión, se considere que cualquier compra que ya se está haciendo, contemple algunas directrices que ya están establecidas en el plan de COCITE el hecho de que el CONRE y el Consejo Universitario no lo conozcan dicho el plan, no quiere decir que esa Comisión no puede emitir criterio sobre la pertinencia o no de esa compra.

ING. CARLOS MORGAN: Para aclarar y ser lo más transparentes posibles, la molestia de la reunión de COCITE fue por lo siguiente: no importa la experiencia que haya tenido, lo que yo tenga que comprar y que tenga que ver con el Desarrollo Científico y Tecnológico, siempre he tenido que recurrir al aval de COCITE, resulta que esa norma no es igual para todos y entonces, eso es lo que no nos ha gustado, puede ser que el equipo sea urgente, que esté dentro de un plan, dentro una unidad particular, pero siempre se ha recurrido al aval de COCITE y en esta oportunidad para unos aspectos de esta licitación de subasta a

la baja no se recurrió al aval de COCITE, tampoco se recurrió al criterio de la unidad técnica, que institucionalmente siempre lo ha dado.

Esa es la molestia en sí, no se trata de entorpecer las cosas, ni limitarlas, ni de frenarlas, pero sí de que la medida sea igual para todos.

DR. RODRIGO A. CARAZO: Hace dos o tres años, se conoció en el seno del Consejo Universitario, que entre dos sistemas, recientemente comprados por la Universidad, no había compatibilidad.

En otros momentos, nos damos cuenta de que hay personas y unidades con más capacidad de gestión interna y de llegar a las fuentes de toma de decisión y de asignación de partidas presupuestarias, consecuentemente se abogó en el Consejo Universitario por el fortalecimiento de la Consejo Científico y Tecnológico y la necesidad de que exista un Plan Integral, que asegure el equilibrio dentro de las distintas unidades.

Preguntémosnos, cómo está la dotación de la Oficina de Sistemas en relación con la de algunos de los Centros Universitarios y veremos que hay desequilibrio y la compatibilidad absoluta entre sistemas, cuál es el proyecto que tiene la Universidad en torno a eso.

Esas dudas surgían con motivo de los grandes desembolsos que estaba haciendo hace dos años la Universidad en los nuevos sistemas, asegurarse que todo era un plan integral.

De manera que, lo que se dice ahora que se apruebe, es algo que ya estaba aprobado previamente, si ustedes recordarán cuando yo pregunté sobre esas partidas presupuestarias, también pregunté porque siempre lo hago, que si las compras que se están haciendo obedecen al plan integral del Consejo y se me dijo en ese momento que sí.

Creo que abundar en esto, no daña sobre todo si siguen dándose ese tipo de situaciones.

LIC. LUIS G. CARPIO: Quiero hacer una observación de cómo aplicaría ese acuerdo, voy a poner el caso de la Dirección Financiera.

La modificación antepasada, se había incluido dos millones de colones para reposición de impresoras de alto volumen que se quemaron, estamos con crisis en ese sentido y ya estamos tratando de comprarlas. Este equipo no está dentro del plan de COCITE.

ING. CARLOS MORGAN: Sí está, es la parte de renovación de equipo.

LIC. LUIS G. CARPIO: Pero las impresoras como tales no estaban, esa compra se está ejecutando, pero con este acuerdo que se llegue a tomar nos llegarían a frenar.

LICDA. MARLENE VÍQUEZ: Todo lo contrario, si hay una Comisión que de alguna manera ha hecho un inventario de cuáles son las necesidades al nivel institucional de todo lo que es la parte tecnológica, más bien requerimos que esa Comisión esté informada. Para que luego, si en algún momento hay que tomar una decisión para favorecer la Oficina Financiera, se recuerde que ya se atendió una parte. Me parece que procede. Solo que tienen que ser lo más diligente que puedan, para que no atrasen la compra. Pero, todo si tiene que pasar por esa Comisión.

La intención de la propuesta es una racionalidad coherente, oportuna y que sea integral. Que la balanza no se está inclinando ni para un lado, ni para otro y, que la Institución está haciendo buen uso de los recursos institucionales.

M.B.A. CARLOS MORGAN: La Comisión de Ciencia y Tecnología se reúne todos los martes a la 1.30 p.m., esos asuntos a más tardar salen con una semana de atraso, si a alguna dependencia le urge.

* * *

Al respecto se toma el siguiente acuerdo.

ARTICULO III, inciso 10)

**En atención a la inquietud planteada por la Licda. Marlene Víquez,
SE ACUERDA:**

Indicar a la Administración que toda compra de equipo para el desarrollo científico y tecnológico, debe contar con el aval de la Comisión de Desarrollo Científico y Tecnológico nombrada por este Consejo.

ACUERDO FIRME

11. Informe del Sr. Rector sobre reunión de la Comisión de Enlace

El Lic. Luis G. Carpio da un breve resumen de lo tratado en las reuniones de Comisión de Enlace que se han efectuado en estos días.

Se levanta la sesión a la 1.00 p.m.

Lic. Luis G. Carpio Malavassi
Rector a.i.

Ef/lp/tm/alm.